PODER LEGISLATIVO

H. Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.734.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA 05/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA CBP"

Asunción, 15 de diciembre de 2020

VISTOS: Los antecedentes de la Contratación Directa N° 05/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" ID N° 375719, y

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Comisión Bicameral de Presupuesto, de fecha 7 de diciembre de 2020, que recomienda la cancelación de la licitación correspondiente a la Contratación Directa N° 05/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" ID N° 375719.

Que en este caso la Contratante (Comisión Bicameral de Presupuesto) conforme lo manifiesta en el Artículo 31 de la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", referente a la "CANCELACIÓN DE LA LICITACION" en el cual se menciona: "... *las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias...* ", a través de su Presidente, como máxima autoridad de la Institución, tiene entre sus potestades la realización de dicho acto, confirme lo manifestado en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** pues la máxima autoridad quien resuelve sobre las adjudicaciones y suscribe los contratos. Esta decisión se encuadraría en el actual de la administración de la máxima autoridad de esta Institución que es el de la debida diligencia que debe caracterizar a la Administración Pública, así mismo la búsqueda de una mejor asignación y la eficiencia en el uso de los recurso con el fin de redundar en una mejor calidad en los servicios públicos que brinda la institución como uno de los integrantes de los poderes del Estado.

<u>Ley 2051/03</u>

Que el **Articulo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente: **"CANCELACION DE LA LICITACION":** "*las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas...* "

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° **Cancelar** la Contratación Directa N° 05/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la CBP" ID N° 375719.

Art.2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente